



## UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACUERDO N° **071** DE 2025

( 26 de agosto de 2025 )

Por el cual se otorga condecoraciones especiales y extraordinarias a Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca en el Evento de "Ceremonia de Egresado Destacado".

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA, en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 011 del 10 de abril de 2000, expedido por el Consejo Superior Universitario y 080 del 21 de octubre de 2015, expedido por el Consejo Académico

### CONSIDERANDO:

Que mediante el Acuerdo N° 014 del 12 de mayo del 2003, expedido por el Consejo Académico de la Universidad, se aprobó el Programa de Consolidación de la Relación Institucional con Egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca, con el propósito de fortalecer la acción de seguimiento permanente de los graduados y verificar su impacto profesional en el medio laboral.

Que el egresado constituye un estamento fundamental para la retroalimentación de los programas académicos, contribuyendo a mejorar la calidad educativa y el vínculo con el sector productivo.

Que es necesario crear y promover espacios que fortalezcan el sentido de pertenencia por parte de los graduados hacia a la Universidad, favoreciendo el intercambio de ideas y la socialización de experiencias investigativas y laborales.

Que el Acuerdo N° 043 del 05 de junio del 2012, expedido por el Consejo Académico de la Universidad, estableció los lineamientos para la medición del impacto de los egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca y su socialización de estos en los ámbitos social y académico.

Que mediante el Acuerdo N° 026 del 21 de julio del 2023, expedido por el Consejo Superior Universitario, se aprobó el Modelo Institucional de Seguimiento al Egresado de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca - MISE.

Que el Procedimiento PRGG-01, "Reconocimiento y Condecoración Especial y Extraordinaria a los Egresados Destacados, en su numeral 5, Consideraciones Generales, literal f Consideraciones o Situaciones especiales, acápite 4 indica:

*"Si existe condecoración especial y extraordinaria a uno o varios egresados por temas diferentes a Egresado Destacado, la solicitud debe ser escalada al Consejo de Facultad o Consejo Académico, quien dará su aprobación y comunicará a través de acta en el caso del Consejo de Facultad o Acuerdo para Consejo Académico, para lo cual se debe incluir el concepto por el que hace un reconocimiento especial y hoja de vida del egresado al Área de Egresados"*

Que el Decreto 1075 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación, en el Artículo 2.5.3.2.3.1.5., "Programa de Egresados", define:

**"Programa de Egresados.** Los egresados evidencian la apropiación de la misión institucional, por lo tanto, son ellos quienes a través de su desarrollo profesional y personal contribuyen a las dinámicas sociales y culturales. Por tal razón, la institución deberá demostrar la existencia, divulgación e implementación de los resultados de políticas, planes y programas que promuevan el seguimiento a la actividad profesional de los egresados. A su vez, la institución deberá establecer mecanismos que propendan por el aprendizaje a lo largo de la vida, de tal forma que involucre la experiencia del egresado en la dinámica institucional".

Que, en sesión del 26 de agosto de 2025, el Consejo Académico considero y aprobó la condecoración especial y extraordinaria a los egresados descritos en el Artículo Primero del presente Acuerdo.

En consecuencia, el Consejo Académico

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR** Diploma de condecoración especial y extraordinaria en el marco del evento "Ceremonia de Egresado Destacado", a los siguientes egresados de la Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca:

N°	NOMBRE	DOCUMENTO	FACULTAD	PROGRAMA ACADÉMICO
1	María Fernanda Rodríguez Pineda	1070952451	Administración y Economía	Economía
2	Diana Carolina Prieto Mendoza	1019102459	Ingeniería y Arquitectura	Construcción y Gestión en Arquitectura

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría General remitirá copia del presente acto administrativo a las facultades de la universidad.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., a los 26 de agosto de 2025

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO,**

**WILMAR ARNULFO BRAVO MURILLO**

**LA SECRETARIA DEL CONSEJO (e),**

**SANDRA YULIET MNCADA CASANOVA**

Proyectó:	Elizabeth Corredor Romero	Coordinadora de Área de Egresados	
Revisó:	Beyanith Gutiérrez Roa	Subdirectora de Proyección Social y Extensión	
Revisó:	Claudia Andrea Cruz Baquero	Decana Facultad de Ciencias de la Salud	
Revisó:	Eulalia Jaimes Cáceres	Decana Facultad de Ciencias Sociales	
Revisó:	José Gerardo Vaca Lombana	Decano Facultad de Administración y Economía	
Revisó:	Florinda Sánchez Moreno	Decana Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Revisó:	Oscar René Martínez Mesa	Decano de Ciencias Básicas	
Revisó:	Gustavo Hernán Argüello Hurtado	Decano Facultad de Derecho	
Revisó:	Leonardo Alexander Rodríguez L.	Vicerrector de Investigación, Innovación y Extensión	
Revisó:	Wilmar Arnulfo Bravo Murillo	Vicerrector Académico	
Revisó:	Darío Santiago Cárdenas Vargas	Jefe Oficina Jurídica	